

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**3354** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de mayo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de abril de 2010, relativo a la aprobación de corrección de errores del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio, respecto del Catálogo del Patrimonio Municipal, término municipal de Ingenio.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de abril de 2010, relativo a la aprobación de la corrección de errores del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio, respecto del Catálogo del Patrimonio Municipal, término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 26 de abril de 2010 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del error material del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio respecto del Catálogo del Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los términos expuestos en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio de fecha 22 de diciembre de 2009, con el siguiente contenido:

• Apartado III.II.2, letra d) del Capítulo II, Título III de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural: “Los Catálogos, que se regular) en la Sección 4ª, artículo 39 del TR de la LOTENC. Por acuer-

do de la C.O.T.M.A.C., el Catálogo de Bienes Inmuebles del Municipio formulado y tramitado como documento independiente y autónomo, una vez aprobado pasará a complementar, como instrumento de ordenación urbanística que es, las determinaciones establecidas por el presente Plan General”.

• Apartado VII.II del Título VII de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural: “El Ayuntamiento de Ingenio ha tramitado paralelamente y de forma autónoma e independiente a este Plan General, su Catálogo para la protección de los bienes y edificaciones de interés arquitectónico, histórico o etnográfico. El mismo, una vez aprobado pasará a complementar, como instrumento de ordenación urbanística que es, las determinaciones establecidas por el presente Plan General. En caso de discrepancia entre ambos documentos prevalecerá el Catálogo en todos los casos”.

• Apartado I.II. Título I, de las Normas de Ordenación Pormenorizada del Plan Operativo: “El Ayuntamiento de Ingenio ha tramitado paralelamente y de forma autónoma e independiente a este Plan General, su Catálogo para la protección de los bienes y edificaciones de interés arquitectónico, histórico o etnográfico. El mismo, una vez aprobado pasará a complementar como instrumento de ordenación urbanística que es, las determinaciones establecidas por el presente Plan General. En caso de discrepancia ambos documentos prevalecerá el Catálogo en todos los casos”.

Segundo.- El presente acuerdo será notificado al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, y al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.